

Viedma (RN), 25 Octubre 1995

VISTO:

El Expediente N° 121.423 – P – 1995 del registro del Consejo Provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 2379/93 se estableció que todo llamado a concurso para cubrir cargos de docentes regulares en institutos de formación y perfeccionamiento docente debe determinar que el orden de mérito de los concursantes tendrá vigencia de un año a los fines de la designación en caso de renunciaciones u otras circunstancias que coloquen al cargo en situación de vacante;

Que por Vista n° 62208 de la Fiscalía de Estado se compartió el criterio sustentado por la Asesoría Letrada de este Consejo en el sentido de que la vigencia anual del orden de mérito debe ser establecida mediante una Ley modificatoria del anexo II de la n° 2288 ;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEROGASE la Resolución n° 2379/93.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° **1778**

SG/cae.-

Noemí Valla -Presidenta
Juan Fernando Chironi - Secretario General
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro